



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Red de Salud Ilo

**FORMATO N° 01**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA**  
**CONTRATOS MENORES**

**SERVICIO DE PROFESIONAL PSICOLOGO**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Unidad de Atención Integral, P.P. Control y Prevención en Salud Mental

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio se enmarca en la satisfacción de la necesidad de la población, brindando servicios de salud de calidad a la población que acude al Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, preservando el bienestar social

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de 01 Profesional en Psicología para el Centro de Salud Mental Comunitario Ilo

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios del P.P. Control y Prevención en Salud Mental.

**5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	01	SERVICIO	<i>Servicio de Atenciones Médicas especializadas en Psicología</i>

**6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**6.1. PLAZO DE PRESTACIÓN**

Los servicios materia de la presente se prestan en el plazo de 60 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el cual se encontrará supeditado a la oferta del proveedor ganador.

**6.2. LUGAR DE PRESTACIÓN**

El servicio se prestará en el Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, Av 1 Mz C Lote 1.

**6.3. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAIS

PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE  
C.Ps.P. 23553  
COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Red de Salud Ilo

**FORMATO N° 01**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA**  
**CONTRATOS MENORES**

**7. TERMINOS DE REFERENCIA**

**7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Acompañamientos clínicos psicosociales, de acuerdo al Plan Anual de Acompañamiento Clínico Psicosocial elaborado por el equipo interdisciplinario del Centro de Salud Mental Comunitario
- Asistencia y supervisión técnica mensual a los grupos de ayuda mutua de usuarios con problemas de depresión, trastornos adictivos, violencia, etc.
- Evaluación y diagnóstico de personas y familias con problemas y trastornos de salud mental.
- Elaboración de un Plan Individual de Tratamiento, especificando las áreas a intervenir, el tipo de intervenciones, las metas a lograr en cada área, los mecanismos y frecuencia con se evaluará, diferenciados por los Servicios Especializados.
- Aplicación de Programa de Tratamientos, que consiste en:  
Psicoterapia Individual, de Grupo, Familiar; para el desarrollo de habilidades personales o modificación de los patrones relacionales familiares; el cual incluye el manejo del vínculo terapéutico y la aplicación de técnicas específicas de acuerdo al modelo teórico que exija la intervención.
- Aplicaciones de Programa de Intervención de Crisis, para los casos que requieran la contención y supresión de una crisis emocional, conductual, o relacional.
- Manejo de los Protocolos de Atención según la Guía práctica clínica en Salud Mental del Ministerio de Salud
- Referencia de casos de que por su complejidad no puedan ser atendidas en el establecimiento de salud.
- Apoyo en talleres de Terapia Ocupacional.
- Control y seguimiento de casos referidos de niveles de mayor complejidad.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas al 100% de los profesionales del primer nivel de atención de su jurisdicción, a través de sesiones teóricas, prácticas y entrenamiento in situ.
- Coordinar permanentemente con los integrantes del Centro de Salud Mental Comunitario, Red de Salud Ilo, EE.SS. de la jurisdicción y el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental de la Región.
- Cumplimiento de la Metas Físicas programadas PPR e demás indicadores Sanitarios.

**7.2. ENTREGABLES**

El servicio prestado será en dos (02) entregables, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	HASTA LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. Deberá cumplir con el producto que consiste en setenta y cinco (75) atenciones, ejecución de 01 taller mensual debiendo adjuntar evidencia probatoria correspondiente, conforme a los términos de referencia.
SEGUNDO ENTREGABLE	HASTA LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. Deberá cumplir con el producto que consiste en setenta y cinco (75) atenciones, ejecución de 01 taller mensual debiendo adjuntar evidencia probatoria correspondiente, conforme a los términos de referencia.

**8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- Persona natural y/o jurídica
- Profesional Titulado en psicología
- Contar con Diploma de colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Resolución del SERUMS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO / OSIC - UAIS

PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE  
C.Ps.P. 23553

COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Red de Salud Ilo

**FORMATO N° 01**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA**  
**CONTRATOS MENORES**

- Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Experiencia laboral general de 2 años como licenciado en psicología tanto como en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de 6 meses de haber laborado como psicólogo en un Centro de Salud Mental Comunitario
- Diplomado y/o cursos de terapia cognitivo conductual
- Diplomado, cursos, especialidad y/o maestría en psicología clínica, ofimática.

La acreditación de la experiencia será con Contratos y/o Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad o Constancia de trabajo o certificado de trabajo

**9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD**

Realizar el pago por los servicios prestados de forma eficiente y efectiva.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad es otorgada por Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo / Coord. de la E.S. Salud Mental a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones la entidad comunica el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de 03 días calendario.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PARCIAL, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Carta de Entrega de los servicios solicitados
- Copia de la Orden de Servicio
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el área usuaria. INFORME DE CONFORMIDAD)
- (OTROS QUE SEAN NECESARIOS)

Salvo los documentos de conformidad, el contratista deberá presentar la documentación restante en mesa de partes del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo ubicado en Av 1 Mz C Lote 1.

**13. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAIS

PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE  
C.Ps.P. 23553  
COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Red de Salud Ilo

**FORMATO N° 01**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA**  
**CONTRATOS MENORES**

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de servicio.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

**16. INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de contrataciones Públicas y su Reglamento.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - DISE. CAIS  
.....  
PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE  
C.Ps.P. 23553  
COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL